



## TRAMITACIONES / PETICION LICENCIAS

### SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PARA CAMBIO O CIERRE BALCONES

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

##### **1. PREVIO AL INICIO DE LA OBRA:**

Instancia general cumplimentada, indicando:

- Teléfono de contacto
- Domicilio o parcela y polígono donde se pretende ejecutar la obra
- Aportar copia del Acta de la Comunidad donde se recoge el acuerdo de autorización de cierre de balcones.
- En caso de existencia de tal acuerdo, deberán tramitar un Estudio de Detalle en el que se defina las características del cierre de aquí en adelante.
- Si la Comunidad ya contase con un Estudio de Detalle aprobado con ese fin, deberán aportar una copia del mismo.

Presupuesto desglosado de las obras que se pretenden realizar.

##### **2. FINALIZADA LA OBRA:**

En el momento del otorgamiento de la licencia se efectuará una liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Una vez terminada la obra, en el plazo máximo de 15 días, deberán presentarse en el Ayto. copia de todas las facturas (incluso las de entrega de Residuos de Construcción y Demolición a gestor autorizado), a fin de realizar la liquidación definitiva del impuesto, si procede. Transcurridos los 15 días sin haberse aportado la mencionada documentación, Policía Municipal procederá a la inspección de las obras para su informe y requerimiento de las facturas.

Se entiende, en general, por obra menor, la que no afecta a elementos estructurales de la edificación y no supone cambio de uso de la edificación.